RESOLUCIÓN No. 547 de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

El Director del Instituto de Tránsito del Atlántico en uso de sus facultades legales y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.1 que establece la obligación a las Entidades Estatales de señalar en un acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 del 2015 establece que: *“La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos”.*

Que la causal invocada para contratar directamente está señalada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015: *“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (…)”*

Que para el desarrollo normal de las actividades encomendadas, el ITA tiene como objetivo de calidad garantizar la buena prestación del servicio de forma oportuna y efectiva. Actualmente el Instituto cuenta con la licencia de software para la digitalización y manejo de información geográfica de señalización y elementos de seguridad. Dicho software a la fecha precisa de renovación con el fin de poder seguir contando con el recurso, por lo cual, se requiere que al Instituto le sea suministrado el soporte integral y la renovación del sistema ARCGIS, a través una Distribuidora autorizada en Colombia, todo esto con el fin de poder hacer uso de forma oportuna y legal, por lo cual se hace necesario un proceso de contratación mediante la modalidad de Contratación Directa.

Que la Distribuidora ESRI Colombia S.A.S es la única empresa autorizada en Colombia para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar formación y soporte a determinados productos de software de ESRI y a los materiales con ellos relacionados., y conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015: *“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (…)“.* Por consiguiente, se celebrará contratación directa con esta a fin de contar con la actualización, soporte y asistencia integral de la plataforma del software SIIAFE.

Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar el presente proceso de contratación, respaldada por el certificado No. 2026.TRA.01.000600 del 01 de octubre de 2026.

En mérito de lo expuesto el Director del Instituto de Tránsito del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión con ESRI COLOMBIA SAS, identificada con el NIT 830.122.983-1, cuyo objeto contractual es "***ACTUALIZACIÒN DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA DIGITALIZACION Y MANEJO DE INFORMACION GEOGRAFICA DE SEÑALIZACIÒN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD***", por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($28.204.880) IVA INCLUIDO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el Portal Único de Contratación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el distrito Barranquilla a los siete (07) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO.

CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO.
Director General

Proyectó: Camila Aragón Fren- Contratista.